



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 151-2020-CO-UNJ Jaén, 08 de mayo del 2020

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 08 de mayo del 2020, el Oficio N° 158-2020-UNJ/DGA, Informe N° 036-2020-UNJ/UEI, Oficio N° 038-2020-UMJ/UF/HAMV, Informe N° 022-2020-UNJ/UEI, Informe N° 019-2020-UNJ/UEI, Oficio N° 019-2020-UNJ/DIIO/AGGNI, Informe N° 022-2019-UNJ/UEI, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)"

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, que regula los actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho".

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, se establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes y servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad (...); asimismo en su artículo 8° literal c) precisa que: el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 14° estable que son funciones de la Comisión Organizadora: a) conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno que de acuerdo a Ley le corresponda; b) elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad.

Que, con Informe N° 022-2020-UNJ/UEI de fecha 03 de febrero del 2020, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, alcanza informe de consistencia del definitivo y/o expediente técnico del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén – Provincia de Jaén- Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2458135, el mismo que cuenta con la conformidad de la Unidad Formuladora de la UNJ, según el Oficio N° 038-2020-UNJ/UF/HAMV.

Que, con Oficio N° 158-2020-UNJ/DGPP de fecha 12 de marzo del 2020, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del expediente técnico del Proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén – Provincia de Jaén- Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2458135, con un presupuesto total de 11'556,337.98 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 SOLES).

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 08 de mayo del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, decidió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén – Provincia de Jaén- Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2458135, con un presupuesto total de 11'556,337.98 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 SOLES).

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 151-2020-CO-UNJ Jaén, 08 de mayo del 2020

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Gestión de da Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén – Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2458135, con un presupuesto total de 11'556,337.98 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-Notificar** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



**Abog. Jean Eberé Cruz Iglesias**  
Secretario General



**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente